
WHOIS y la Política de Protección de Datos

Sesión 6

Índice

Objetivo de la Sesión	1
Información de Referencia	2
Cuestiones	2
Propuesta del Liderazgo para la Acción del GAC durante la Reunión ICANN68	4
Desarrollos Relevantes	7
Descripción General de la Situación Actual	7
Enfoque: Política Temporal para los Datos de Registración de los gTLD	9
Enfoque: Desarrollo de Políticas Continuo en el EPDP sobre Datos de Registración de los gTLD	12
Enfoque: Compromiso de la Organización de la ICANN con las Autoridades de Protección de Datos (DPA)	14
Posiciones Actuales	17
Documentos de Referencia Clave	18

Objetivo de la Sesión

Revisar y analizar el estado del Proceso Expeditivo de Desarrollo de Políticas (EPDP) sobre los Datos de Registración de los gTLD tras la publicación del Informe Inicial de la Fase 2 y su Apéndice posterior. El GAC ha brindado comentarios sobre ambos. El GAC también debatirá el estado de los acuerdos actuales según la Política de Datos de Registración Interina para brindar un acceso razonable a los datos de registración de gTLD sin carácter público mientras se desarrolla un modelo de acceso.

Información de Referencia

A lo largo de las últimas décadas, la información sobre las personas o entidades que tienen un nombre de dominio ("datos de registración del dominio") disponible públicamente a través del protocolo del WHOIS y los servicios¹ de Whois relacionados, se ha transformado en una herramienta indispensable para atribuir contenido, servicios y delitos en la red de Internet.

En consecuencia, el WHOIS ha sido objeto de atención desde hace mucho tiempo para la comunidad de la ICANN, incluido el GAC, particularmente en relación con cuestiones que plantean un desafío como lo son las inquietudes sobre la falta de protección de los datos personales y la inexactitud de los datos de registración.

La entrada en vigor del Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) de la UE, el 25 de mayo de 2018, obligó a la Organización de la ICANN, las Partes Contratadas y la comunidad de la ICANN a adaptar al WHOIS para que cumpla con la ley aplicable.

Cuestiones

La definición de las políticas correctas para WHOIS, o como se conoce alternativamente, los Servicios de Directorio de Registración (RDS), requiere tener en cuenta los problemas importantes que existen en materia de protección de datos y las prácticas legítimas y legales asociadas con la protección del público, incluso para combatir conductas ilegales como el cibercrimen, fraude y la violación de la propiedad intelectual, garantizar la ciberseguridad, promover la confianza del usuario y la confianza del consumidor en Internet y proteger a los consumidores y las empresas. El asesoramiento² previo del GAC y los Estatutos de la ICANN reconocen estos intereses vitales.

Además, tanto el Grupo de Trabajo del Artículo 29 sobre Protección de Datos como el Comité Europeo de Protección de Datos han reconocido que *"las autoridades de cumplimiento de la ley autorizadas por ley deben tener acceso a los datos personales en los directorios de Whois"* y *declararon que esperan que la ICANN "desarrolle un modelo de WHOIS que permita usos legítimos de las partes interesadas relevantes, como la aplicación de la ley[...]"*.

No obstante, como se destacó en el Asesoramiento del GAC y en diversas contribuciones del GAC desde la Reunión ICANN 60 en Abu Dhabi (noviembre de 2017), los esfuerzos realizados por la organización de la ICANN y la comunidad de la ICANN hasta el día de la fecha no han logrado adaptarse correctamente a las necesidades de protección de datos y de protección del interés público. En la actualidad, gran parte de la información del WHOIS se oculta sin un proceso o mecanismo real que permita acceder a la información para un uso legítimo. Principalmente, las autoridades encargadas del cumplimiento de la ley, las autoridades de protección de datos, los expertos en materia de ciberseguridad y titulares de derechos de

¹Véase el [Resumen Técnico General sobre WHOIS](#) de la ICANN (20 de abril de 2018)

²Véase, en particular, los [Principios del WHOIS sobre los Servicios WHOIS para gTLD](#) (28 de marzo de 2007)

propiedad intelectual ya no cuentan con la posibilidad de acceder a la información que resulta crítica para proteger el interés público³.

³Para más información, véase la “Importancia de un Acceso Unificado a los Datos de Registración de gTLD sin carácter público” en el [Seminario web del GAC sobre el Documento para Debate](#) (23 de septiembre de 2019)

Propuesta del Liderazgo para la Acción del GAC durante la Reunión ICANN68

1. **Evaluar la propuesta casi final del Sistema Estandarizado de Acceso/Divulgación de los Datos de Registración de gTLD (SSAD)** tras las deliberaciones sobre los comentarios públicos recibidos en respuesta al [Informe Inicial](#) de la Fase 2 del EPDP (7 de febrero de 2020) y su [Apéndice](#) (26 de marzo de 2020), y en particular, si las cuestiones de política pública destacadas en los aportes o recomendaciones anteriores del GAC, o reconocidas por las autoridades de protección de datos relevantes, se han abordado adecuadamente, lo que incluye:
 - a. Flexibilidad y autonomía para que cada entidad soberana desarrolle sus propios enfoques para la **Acreditación de Autoridades Públicas en un SSAD**, fundado en la legislación local.
 - b. **Centralización y automatización de la divulgación** a las agencias de cumplimiento de la ley, otras autoridades públicas legítimas, y a terceros legítimos, cuando esté permitido legalmente.
 - c. **Respuesta razonable a solicitudes legítimas**, incluido el plazo adecuado para responder a solicitudes urgentes (no más de 24 horas), acuerdos de nivel de servicio exigibles para las Partes Contratadas y la capacidad del Cumplimiento Contractual de la ICANN para tomar medidas efectivas cuando sea necesario
 - d. **Protecciones adecuadas** y garantías de protección de datos para el titular de los datos, en particular para el procesamiento y la transferencia de los datos personales (por ejemplo, descritos en un instrumento legalmente vinculante, como un contrato, un acuerdo de responsabilidad conjunta del tratamiento o un Memorando de Entendimiento, entre la parte que transfiere y el destinatario)
 - e. **Un mecanismo de evolución efectivo** para garantizar que el SSAD tenga en cuenta una mayor información y orientación, que se espera esté disponible con relación a la aplicabilidad de la ley de protección de datos relevante para el funcionamiento del SSAD.
2. **Considerar la participación de las Autoridades de Protección de Datos, la Junta Directiva de la ICANN, la organización de la ICANN y el Consejo de la GNSO**, según corresponda, para resolver **cuestiones de política pendientes** de interés público y específicamente la necesidad de:
 - a. Distinguir el tratamiento y el nivel de protección requerido para las **entidades jurídicas (versus las naturales)**
 - b. Garantizar la **exactitud de los datos de registración** en vista de los fines para los que se procesan
 - c. Implementar la política de la GNSO **relacionada con la registración de dominios mediante la utilización de los servicios de privacidad y representación (proxy)** que han demostrado albergar una cantidad significativa de registraciones con

usos indebidos, lo que puede aprovechar un doble escudo de privacidad con la política del SSAD.

- d. Aclarar las responsabilidades de **divulgación de datos personales entre la ICANN y las Partes Contratadas**
- e. Abordar las **transferencias de datos internacionales**, cuando la divulgación de datos de registración atraviesa diferentes jurisdicciones
- f. Explorar la viabilidad de **contactos únicos y direcciones de correo electrónico anónimas uniformes**

3. Debatir las expectativas del GAC con respecto a la implementación y operación oportuna de un Sistema Estandarizado de Acceso/Divulgación a los Datos de Registración de gTLD (SSAD)

- a. Los miembros del GAC pueden desear considerar **cómo los Principios de Acreditación del GAC junto con el Sistema Estandarizado de Acceso/Divulgación (SSAD)** propuesto por el EPDP, del cual forman parte integral, **se traducirían a nivel nacional o territorial** en la organización de la acreditación y el acceso para sus usuarios desde las autoridades públicas identificadas
- b. Los miembros del GAC también pueden desear informar sobre las iniciativas de sus gobiernos para recopilar la lista de autoridades públicas que requieren acceso a datos de registración de los gTLD sin carácter público (Véase Puntos de Acción en la sección 2.1 de las Actas de las reuniones [ICANN65](#) e [ICANN66](#) y la sección 2.3 de las Actas de la reunión [ICANN67](#))

4. Continuar evaluando la efectividad de los acuerdos provisionales para el acceso a datos sin carácter público a la luz de los desarrollos recientes, y de conformidad con el [Asesoramiento](#) del [Comunicado del GAC pronunciado en Montréal](#) (6 de noviembre de 2019) y la [aceptación](#) de este asesoramiento por parte de la Junta Directiva de la ICANN (26 de enero de 2020), que incluye :

- a. **Desarrollo de un formulario de solicitud estándar voluntario** entre la organización de la ICANN y los Grupos de Partes Interesadas de Registros y Registradores
- b. **Documentación de las obligaciones de las partes contratadas y puntos de contacto** con respecto a su acceso razonable a los datos de registración sin carácter público
- c. **Instrucciones claras sobre cómo presentar reclamos e informar sobre tales reclamos** como parte de la evolución de los sistemas de Cumplimiento de la ICANN que se espera para el tercer trimestre del 2020

- d. **La capacidad de la ICANN para exigir el requisito de que las Partes Contratadas brinden acceso razonable** cuando dicho acceso sea denegado a las autoridades públicas y a otros terceros legítimos

Desarrollos Relevantes

Descripción General de la Situación Actual

- **Se espera que el régimen de políticas provisional actual que se aplica a los Datos de Registración de gTLD permanezca en un futuro previsible, pero puede no garantizar el acceso a datos sin carácter público para las autoridades públicas y otros terceros legítimos.**
 - Tras el [aporte](#) del GAC a la Junta Directiva de la ICANN (24 de abril de 2019), el 15 de mayo de 2019, la **Junta Directiva de la ICANN tomó** medidas (detalladas en la [tabla de clasificación](#)) sobre las Recomendaciones de la Fase 1 del EPDP que sentaron las bases para el futuro régimen de políticas con respecto a los Datos de Registración de gTLD. El 20 de mayo de 2019, expiró la [Especificación Temporaria para los Datos de Registración de los gTLD](#) y la reemplazó la [Política Temporaria sobre Datos de Registración de gTLD](#), que ordena a las **Partes Contratadas proceder con la implementación de las medidas que son congruentes con la Especificación Temporaria**, en tanto que la [implementación](#) de las recomendaciones de la Fase 1 del EPDP está en curso.
 - En el [Comunicado pronunciado en Montreal](#) (6 de noviembre de 2019), el GAC [recomendó](#) a la Junta Directiva de la ICANN *"garantizar que el sistema actual que requiere un" acceso razonable "a la registración de nombres de dominio sin carácter público funcione de manera efectiva."* En su [Tabla de Clasificación del Asesoramiento del GAC](#) (26 de enero de 2020), la Junta Directiva de la ICANN aceptó este Asesoramiento e instruyó a la organización de la ICANN tomar varias medidas que se documentan más adelante en este informe.
 - En una [carta](#) reciente del Director Ejecutivo de la ICANN (22 de mayo de 2020) se buscaba informar al Comité Europeo de Protección de Datos sobre *"los desafíos actuales para garantizar un acceso eficiente, predecible y transparente a los datos de registración"* que afectan, incluso, el acceso de la Autoridad de Protección de Datos a dichos datos debido a las incertidumbres que siguen perdurando en la aplicación del GDPR. En la carta se señalaba que, a falta de más pautas, las autoridades públicas pueden no lograr *"un acceso uniforme a los datos necesarios para proteger sus intereses legítimos y el interés público"* (se proporcionan más detalles en este resumen, páginas 8 y 12)
- **El Desarrollo de Políticas en la Fase 2 del EPDP está a punto de finalizar, pero con cambios con respecto al compromiso inicial y con un alcance de trabajo más acotado de lo esperado**
 - La [respuesta](#) de la Autoridad de Protección de Datos de Bélgica (4 de diciembre de 2019) a la [solicitud](#) de la ICANN en la que se solicitaban pautas por parte del Comité Europeo de Protección de Datos (25 de octubre de 2019) sobre la base de un [Análisis de un Modelo de Acceso Unificado para los Datos de Registración de gTLD](#) llevó a las partes interesadas a recomendar, en el [Informe Inicial](#) de la

Fase 2 del EPDP (7 de febrero de 2020), un **Sistema Estandarizado de Acceso/Divulgación (SSAD) acordado** para los datos de registración de gTLD sin carácter público, que combina cierto nivel de centralización (favorecido por terceros, que incluyen a las autoridades públicas) y **cierto nivel de descentralización** (favorecido por las partes contratadas y los defensores de la privacidad), **con la capacidad de una mayor centralización y automatización** en el futuro a través de un proceso de mejora.

- **Sin embargo, es probable que las recomendaciones finales se cambien con respecto al compromiso original** logrado en el Informe Inicial a favor de mantener la descentralización total de la toma de decisiones por las Partes Contratadas sobre la divulgación de datos de registración.
- Además, contrario a lo acordado previamente en virtud de la Carta del EPDP y el Informe Final de la Fase 1, **las cuestiones sobre la exactitud de los datos de registración y la diferenciación entre personas jurídicas y naturales no se abordarán en la Fase 2 del EPDP**, como se refleja en el [Apéndice](#) del Informe Inicial de la Fase 2 del EPDP (26 de marzo de 2020) y tras una [correspondencia del Consejo de la GNSO al Equipo responsable del EPDP](#) (17 de marzo de 2020). La objeción de las partes contratadas y las partes interesadas no comerciales para considerar más a fondo las cuestiones fue respaldada por el nuevo asesoramiento legal recibido por el equipo responsable del EPDP (véase la sección de documentación de referencia), así como la presión para concluir la Fase 2 del EPDP en junio de 2020.
- **Si bien el Aporte del GAC ha sido fundamental para garantizar el progreso** hacia el desarrollo de un modelo adecuado para el acceso a los datos de registración de gTLD sin carácter público, **el SSAD propuesto como resultado de las últimas deliberaciones del EPDP puede no resultar satisfactorio** para varios grupos de partes interesadas, incluido el GAC .
 - Los [Principios de Acreditación del GAC](#) tal como fueron [aprobados](#) por el GAC (21 de enero de 2020) se han incorporado al Informe Inicial de la Fase 2 del EPDP como Recomendación n. ° 2 y recientemente se han [revisado](#) (2 de junio de 2020) a fin de incorporar los comentarios públicos recibidos, y se presentaron al Equipo responsable del EPDP para continuar con las deliberaciones.
 - Los representantes del GAC que participan en el EPDP han buscado la mayor centralización posible en el SSAD, así como una respuesta rápida y, en algunos casos, divulgación automática, a las solicitudes de las autoridades públicas. Sin embargo, **las partes contratadas no han acordado divulgar automáticamente los datos que no están bajo su control.**
 - Es probable que **varias cuestiones críticas**, destacadas en el [Aporte reciente del GAC](#) (24 de marzo de 2020) sobre el Informe Inicial de la Fase 2 y en el [Comentario del GAC](#) (5 de mayo de 2020) sobre el Apéndice posterior al Informe Inicial, **aún no se hayan resuelto para cuando finalice la Fase 2 del EPDP**,

incluidas las garantías en cuanto a la evolución eficiente y efectiva del modelo SSAD en el futuro, una mejora en la exactitud de los datos de registración y la diferenciación en la publicación de los datos de personas jurídicas versus personas físicas.

- Más recientemente, en el [Debate del GAC con el Director Ejecutivo de la ICANN: Cuestiones de Implementación y Política de WHOIS/GDPR](#) (28 de mayo de 2020) se destacaron algunas de las inquietudes actuales:
 - El presidente del GAC y los representantes del GAC a cargo del tema destacaron **los desafíos actuales que enfrentan las autoridades públicas para acceder a los datos de registración** y las preocupaciones con respecto a la **capacidad de Departamento de Cumplimiento de la ICANN para cuestionar las denegaciones de acceso** por parte de las Partes Contratadas.
 - El Director Ejecutivo de la ICANN deliberó sobre [las diferencias entre el SSAD propuesto y el UAM de la ICANN](#), entre las cuales están el hecho de que el **SSAD facilita que las Partes Contratadas procesen las solicitudes de manera descentralizada, pero sin otorgar más responsabilidad a la ICANN por las decisiones de divulgación de datos**, sin perjuicio de la predisposición de la organización (y de la Junta de la ICANN) para asumir dicha responsabilidad tal como se establece en el UAM.
 - El Director Ejecutivo de la ICANN enfatizó que **la organización de la ICANN continúa trabajando para encontrar una manera de asumir una mayor responsabilidad a fin de facilitar la divulgación de datos de registración a terceros, cuando corresponda, en pos del interés público.**

Enfoque: Política Temporal para los Datos de Registración de los gTLD

- Tras la [acción](#) de la Junta de la ICANN sobre las Recomendaciones de la Fase 1 del EPDP (15 de mayo de 2019), la [Especificación Temporal para los Datos de Registración de los gTLD](#) expiró el 20 de mayo de 2019 y fue reemplazada por la [Política Temporal para los Datos de Registración de los gTLD](#), la cual dispone que las **Partes Contratadas procedan con la implementación de las medidas que están en consonancia con la Especificación Temporal**, a la espera de la [implementación](#) de la Política de Datos de Registración final, según las recomendaciones de la Fase 1 del EPDP.
- La organización de la ICANN y los representantes de la comunidad en el [Equipo para la Revisión de la Implementación](#) (IRT), quienes están trabajando en la redacción de un texto para eventualmente hacer que la [Política de Consenso](#) de la ICANN sea contractualmente exigible, entregaron un [plan de 3 etapas](#) para **la implementación de la Política de Datos de Registración final**, de acuerdo con los principios establecidos en Recomendación 28 surgida de la Fase 1 del EPDP.
- Sin embargo, como se [informó](#) al Consejo de la GNSO (2 de octubre de 2019), el IRT **consideró que el plazo del 29 de febrero de 2020 para la implementación resulta "no**

factible", debido al gran alcance del trabajo y su complejidad, y que **no es posible brindar ningún plazo** en este momento.

- En consecuencia, el **impacto de la Especificación Temporaria en las investigaciones de cumplimiento de la ley**, como se señaló en la sección IV.2 del [Comunicado del GAC pronunciado en Barcelona](#) (25 de octubre de 2018), y cuya referencia se hace en los [aportes](#) del GAC a la Junta Directiva de la ICANN (24 de abril de 2019), **no se abordará en el corto plazo**. Las inquietudes incluyen:
 - La Especificación Temporaria tiene acceso fragmentado a los datos de registración, ahora regidos por miles de políticas distintas según el registrador en cuestión.
 - Los requisitos existentes en la Especificación Temporaria no satisfacen actualmente las necesidades de los investigadores encargados del cumplimiento de la ley y la ciberseguridad (y hay inquietudes similares por parte de aquellos relacionados con la protección de la propiedad intelectual) debido a que:
 - las investigaciones se retrasan o se interrumpen;
 - los usuarios no saben cómo solicitar acceso a la información que no tiene carácter público;
 - y se les ha negado el acceso a muchos de los que procuran acceso.
- En su [Asesoramiento](#) presentado en el [Comunicado del GAC pronunciado en Kōbe](#) durante la Reunión ICANN64, (14 de marzo de 2019), el GAC remarcó la necesidad de *“acelerar la implementación de las nuevas políticas de Servicios de Directorio de Registración, tal y como se desarrollaron y acordaron, además del envío de distintas partes para implementación cómo y cuándo se aceptan, como es el caso de las preguntas postergadas desde la Fase 1”*. En su [respuesta](#) (15 de mayo de 2019), la Junta Directiva de la ICANN aceptó este asesoramiento y señaló que *“hará todo lo posible, dentro de los límites de su autoridad y ámbito de competencias y en pos de otras consideraciones pertinentes”*.
- En su [Asesoramiento](#) contenido en el [Comunicado la del GAC pronunciado en Montréal](#) durante la Reunión ICANN66 (6 de noviembre de 2019), el GAC recomendó a la Junta Directiva de la ICANN: *“Tomar todas las medidas posibles para garantizar que la organización de la ICANN y el equipo de revisión para la Implementación de la Fase 1 del EPDP generen un plan de trabajo detallado que identifique un cronograma realista y actualizado para completar su trabajo y proporcionar e informar al GAC sobre el estado de su progreso antes del 3 de enero de 2020”*; En respuesta, en una [carta al Presidente del GAC](#) (6 de enero de 2020), el Director Ejecutivo de la ICANN describió el estado actual y los desafíos que plantea el esfuerzo.
- En el [Comunicado pronunciado en Montreal](#) (6 de noviembre de 2019), el GAC, además, [recomendó](#) a la Junta Directiva de la ICANN *“garantizar que el sistema actual que requiere un” acceso razonable “a la registración de nombres de dominio sin carácter público funcione de manera efectiva.”* En consecuencia, la Junta Directiva ordenó a la ICANN:

- Educar a las partes interesadas sobre la obligación que tienen las partes contratadas de abordar las solicitudes de datos sin carácter público y poner a disposición enlaces a información sobre los registros y registradores y puntos de contacto sobre este tema
 - Colaborar con los Grupos de Partes Interesadas de Registros y Registradores para desarrollar y poner a disposición un formulario de solicitud estándar y voluntario para solicitar acceso sobre la base de la Política de Consenso actual
 - Publicar instrucciones claras en la página web del Departamento de Cumplimiento de la ICANN que describa cómo presentar un reclamo sobre una solicitud de acceso de un tercero.
 - Compilar y publicar mensualmente datos sobre métricas relacionadas con reclamos de acceso de terceros una vez que dichos formularios estén disponibles en el nuevo sistema de tickets del Departamento de Cumplimiento (esperado para el tercer trimestre de 2020)
- Según lo [informado](#) por el Grupo de Trabajo de Seguridad Pública (PSWG) al GAC durante la reunión ICANN67, se ha publicado un [formulario de reclamos provisional e información](#) de reclamos sobre acceso específico en la [página de Reclamos de Cumplimiento](#) del sitio web de la organización de la ICANN. Una nota en la página indica: *“Hasta que se complete la migración esperada del Departamento de Cumplimiento Contractual de la ICANN a una nueva plataforma de procesamiento de reclamos a finales de este año, la presentación a través de este formulario será una medida temporaria. Como parte de la migración, el Departamento de Cumplimiento Contractual de la ICANN implementará un nuevo formulario para facilitar la presentación de estos reclamos “*
 - Mientras tanto, tras los reclamos efectuados por una Autoridad de Protección de Datos a la ICANN con respecto a la negación por parte de los registradores ante sus solicitudes de *“acceso a los datos de registración sin carácter público durante el desarrollo de su investigación sobre presuntas violaciones del GDPR, informadas a la autoridad por un titular (es) de datos dentro de su jurisdicción”*, [el Director Ejecutivo de la ICANN solicitó al Comité Europeo de Protección de Datos pautas](#) (22 de mayo de 2020) sobre *“cómo hallar un equilibrio entre los intereses legítimos respecto al acceso a los datos y los intereses del titular de datos en cuestión”* para ayudar a la organización de la ICANN a *“evaluar si el registrador (como responsable del tratamiento de datos) ha logrado un equilibrio adecuado entre los intereses legítimos perseguidos por el tercero que los solicita y los intereses o derechos y libertades fundamentales del sujeto de datos.”* La carta también indicó que *“ante la ausencia de dichas pautas, que podrían brindar información para la exigibilidad de los acuerdos de la ICANN con los registradores y registros, la organización de la ICANN y otras partes interesadas relevantes de la comunidad de la ICANN continuarán enfrentando las dificultades para garantizar que las autoridades de protección de datos y otros con intereses legítimos en estos datos puedan obtener acceso constante a los datos necesarios para proteger sus intereses legítimos y el interés público”*.

Enfoque: Desarrollo de Políticas Continuo en el EPDP sobre Datos de Registración de los gTLD

- Desde el 2 de mayo de 2019, el Equipo responsable del EPDP ha entrado en la Fase 2 de sus deliberaciones con un nuevo Presidente, Janis Karklins, actual embajador letón ante la Organización de Naciones Unidas en Ginebra y ex presidente del GAC, y con los siguientes representantes del GAC actuales:

Los tres "Miembros" del Equipo responsable del EPDP son los siguientes:

3 "Reemplazos":

Laureen Kapin (EE. UU.)

Ryan Carroll (Estados Unidos)

Chris Lewis-Evans (Reino Unido)

Olga Cavalli (Argentina)

Georgios Tsenlantis (Comisión Europea)

Rahul Gossain (India)

- Originalmente, el Equipo responsable del EPDP tenía el objetivo de publicar su informe Final durante la reunión ICANN67. Sin embargo, ahora el objetivo es **entregar sus recomendaciones de política finales para fines de junio de 2020**. Como se destacó durante el [seminario web del GAC sobre el EPDP](#) (25 de septiembre de 2019) y su [Documento para Debate](#) relacionado: "*Debe entenderse que las recomendaciones en materia de políticas del EPDP probablemente consisten en suposiciones, principios y pautas generales que requerirán un trabajo de implementación sustancial antes de que se pueda implementar un sistema centralizado o estandarizado*".
- El alcance del trabajo⁴ en la Fase 2 del EPDP fue centrarse en el desarrollo de recomendaciones de política para compartir datos de registración sin carácter público con terceros, también conocido como el **Sistema Estandarizado de Acceso/Divulgación (SSAD)**, y además incluye abordar los llamados elementos o [cuestiones de "Prioridad 2"](#) **que no se abordaron completamente en la Fase 1**, lo que incluye: la distinción entre personas jurídicas y naturales; exactitud de los datos de registración; y la viabilidad de contactos únicos para tener una dirección de correo electrónico anónima uniforme. Sin embargo, como se evidencia en el [Apéndice](#) del Informe Inicial de la Fase 2 (26 de marzo de 2020), el reciente asesoramiento legal recibido por el Equipo responsable del EPDP y las presiones en relación a los plazos han respaldado **las objeciones de las partes contratadas y las partes interesadas no comerciales para continuar considerando estos temas como parte de la ruta crítica para completar la Fase 2**.
- El Sistema Estandarizado de Acceso/Divulgación de Datos de Registración sin Carácter Público (SSAD), tal como fue propuesto en el [Informe Inicial](#) de la Fase 2 del EPDP (7 de febrero de 2020) y descrito en el [Resumen del GAC](#) (17 de febrero de 2020), preveía:
 - Centralización de solicitudes y descentralización de respuestas, con evolución continua del modelo, hacia una mayor automatización y estandarización.
 - Establecimiento de un mecanismo para asesorar a la organización de la ICANN y a las partes contratadas sobre la evolución y la mejora continua del SSAD

⁴que el GAC [recomendó](#) debe estar claramente definido (14 de marzo de 2019)

- Automatización de la divulgación en respuesta a las solicitudes de algunas autoridades públicas.
- Cumplimiento con las leyes de Protección de Datos aplicables en todo el mundo, no solo con el GDPR
- Sin embargo, tras las deliberaciones del Equipo responsable del EPDP desde la publicación del Informe Inicial de la Fase 2, incluida la consideración de los comentarios públicos, la recomendación final de política sobre el SSAD que se está discutiendo en el Equipo responsable del EPDP puede no resultar completamente satisfactoria para el GAC y otras partes interesadas, en particular con respecto a:
 - **Centralización y automatización de la divulgación** a las agencias de cumplimiento de la ley, otras autoridades públicas legítimas, así como a terceros legítimos, cuando esté permitido legalmente.
 - Protecciones contra **respuestas no razonable a solicitudes legítimas**, incluido el plazo adecuado para responder a solicitudes urgentes (no más de 24 horas), acuerdos de nivel de servicio exigibles para las Partes Contratadas y la capacidad del Departamento de Cumplimiento Contractual de la ICANN para tomar medidas efectivas cuando sea necesario
 - **Un mecanismo de evolución efectivo** para garantizar que el SSAD tenga en cuenta más información y orientación, lo cual se espera esté disponible con relación a la aplicabilidad de la ley de protección de datos relevante para el funcionamiento del SSAD. En particular, las Cuestiones que actualmente son complejas e inciertas (por ejemplo, el grado en que las decisiones pueden tomarse de manera centralizada y automatizada) pueden volverse más claras y predecibles con el tiempo.
 - Tratamiento y nivel de protección requerido para las **entidades jurídicas (versus las naturales)**
 - **El nivel de exactitud de los datos de registración** en vista de los fines para los que se procesan
 - El estado de la implementación de la política de la GNSO **relacionada con la registración de dominios mediante la utilización de los servicios de privacidad y representación (proxy)** que han demostrado albergar una cantidad significativa de registraciones con usos indebidos, lo que puede aprovechar un doble escudo de privacidad según la política del SSAD.
 - Aclarar las responsabilidades de **divulgación de datos personales entre la ICANN y las Partes Contratadas**
 - La falta de consideración de cuestiones de **transferencias de datos internacionales**, cuando la divulgación de datos de registración atraviesa diferentes jurisdicciones
 - La viabilidad de **contactos únicos y direcciones de correo electrónico anónimas uniformes**

Enfoque: Compromiso de la Organización de la ICANN con las Autoridades de Protección de Datos (DPA)

- **Entre septiembre y noviembre de 2018, la ICANN informó sobre su trabajo⁵** con las agencias de protección de datos (DPA) europeas que buscan claridad legal sobre un posible modelo de acceso unificado, y su exploración de vías legales y técnicas para consolidar la responsabilidad para proporcionar acceso a datos de registración sin carácter público en tanto que se establece una solución unificada escalable a nivel mundial para acceder a dichos datos.
- En relación con estos esfuerzos, la ICANN presentó para comentarios de la comunidad dos iteraciones de su documentación marco con respecto a un Modelo de Acceso Unificado: [Elementos del marco para un Modelo de Acceso Unificado](#) (18 de junio de 2018) y el posterior [Marco preliminar para un posible Modelo de Acceso Unificado](#) (20 de agosto de 2018). El GAC presentó [comentarios iniciales](#) (16 de octubre de 2018).
- Entre noviembre de 2018 y mayo de 2019, se realizó un trabajo sustancial en el [Grupo de Análisis Técnico \(TSGS\) del Acceso a los Datos de Registración sin Carácter Público](#) para estudiar una solución técnica que permita a la organización de la ICANN desempeñarse como la única entidad que reciba consultas autorizadas para datos de registración sin carácter público. El 2 de mayo de 2019, el TSG [anunció](#) haber presentado su [Modelo Técnico Final](#) (30 de abril de 2019) al Director Ejecutivo de la ICANN, e indicó que se utilizaría en deliberaciones con la Comisión Europea y el Comité Europeo de Protección de Datos.
- El 25 de octubre de 2019, el Director Ejecutivo de la organización de la ICANN [anunció](#) que se encontraba en este momento [buscando oficialmente](#) una aclaración por parte del Comité Europeo de Protección de Datos sobre si un UAM basado en el Modelo Técnico del TSG cumpliría con el GDPR, sobre la base de un nuevo documento [Análisis de un Modelo de Acceso Unificado para los Datos de Registración de gTLD](#). El documento de 21 páginas incluye un conjunto de 5 preguntas (sección 8, p. 19) que el GAC [discutió](#) en una sesión plenaria durante la reunión ICANN66 (3 de noviembre de 2019).

⁵Esto se realizó a través de un [blog de la ICANN sobre una Actualización en materia de GDPR y Protección de Datos/Privacidad](#) (24 de septiembre de 2018), una [presentación](#) del Director Ejecutivo de la ICANN durante la reunión presencial del Equipo responsable del EPDP (25 de septiembre de 2018), un [Seminario web de Actualización en materia de Protección de Datos/Privacidad](#) (8 Octubre de 2018), un [informe de estado](#) para el GAC (8 de octubre de 2018) en respuesta al [Asesoramiento del GAC](#) y un [blog sobre Cuestiones de Privacidad y Protección de Datos:Cierre de la Reunión ICANN63 y próximos pasos](#) (8 de noviembre de 2018)

- El 4 de diciembre, en su [respuesta](#) al Director Ejecutivo de la ICANN, **la Autoridad Belga de Protección de Datos alentó a la ICANN a continuar con sus iniciativas para diseñar un sistema integral de acceso controlado** que contemple los requisitos de seguridad, minimización de datos y rendición de cuentas. La respuesta no incluye opiniones concluyentes sobre las preguntas planteadas por la organización de la ICANN en su documento. En la carta, se indica que la política y las medidas de protección relevantes que desarrollará la comunidad para su aplicación en un UAM serán sumamente importantes para evaluar si un modelo centralizado aumenta o disminuye el nivel de protección de las personas físicas. Con respecto a las funciones y responsabilidades, en la carta se indica que las partes encargadas del tratamiento de datos no pueden simplemente designar entidades que realicen el tratamiento de datos o sean responsables conjuntos del tratamiento de datos; en tal sentido, se necesita un análisis fáctico de cada caso. Se hace referencia a una [comunicación](#) previa del Grupo de Trabajo del Artículo 29 sobre Protección de Datos, en la cual se indica que *“A primera vista, parecería que...la ICANN y los registros son responsables conjuntos del tratamiento de datos”*.
- **En una reunión de seguimiento con las Autoridad de Protección de Datos de Bélgica** (14 de febrero de 2020), los representantes de la organización de la ICANN, la Comisión Europea y el presidente del Equipo responsable del EPDP, Janis Karklins, discutieron el documento sobre el UAM, el Informe Inicial de la Fase 2 del EPDP y la consideración de la Junta Directiva de la ICANN de las Recomendaciones de la Fase 1 del EPDP:
 - **Con respecto a la posibilidad de desarrollar un modelo centralizado que cumpla con el GDPR**, los representantes de la Autoridad de Protección de Datos indicaron que su carta tenía el propósito de alentar a continuar los esfuerzos para desarrollar un sistema integral de acceso, y no de disuadir el desarrollo de un modelo centralizado. Por el contrario, se indicó que vale la pena analizar un modelo centralizado, el cual parece ser una mejor opción y “más sensata” en cuanto a seguridad y titulares de datos. Sin embargo, advirtieron que la DPA belga no pudo pronunciar una opinión definitiva sobre la cuestión del control en dicho modelo.
 - **Con respecto a la automatización de la divulgación en respuesta a solicitudes de terceros**, los representantes de la DPA señalaron que el GDPR no prohibiría la automatización de varias funciones en un modelo de acceso, siempre que fuera posible demostrar que cualquier algoritmo que automatiza la toma de decisiones considera los criterios relevantes requeridos por el GDPR para tales decisiones.
- En una [carta](#) del 22 de mayo de 2020, el Director Ejecutivo de la ICANN intentó poner a la atención de la EDPB que, incluso las autoridades encargadas de hacer cumplir el GDPR enfrentan desafíos en relación con el acceso a los datos de registración sin carácter público debido a las incertidumbres en torno a la evaluación de intereses legítimos según el Art. 6.1 (f) del GDPR. **El Director Ejecutivo de la ICANN recibió con agrado el**

reconocimiento más explícito de la importancia de ciertos intereses legítimos, incluidos los intereses públicos relevantes, combinados con pautas más claras sobre cómo lograr un equilibrio entre los intereses legítimos en el acceso a los datos y el interés de los titulares de los datos, **en el contexto de las pautas anticipadas del EDPB sobre el tema del interés legítimo del responsable del tratamiento de datos** de acuerdo con el [Programa de Trabajo del EDPB para 2019/2020](#).

Posiciones Actuales

- [Comentario del GAC](#) (5 de mayo de 2020) sobre el Apéndice al Informe Inicial de la Fase 2 del EPDP
- [Aporte del GAC](#) (24 de marzo de 2020) sobre el Informe Inicial de la Fase 2 del EPDP
- [Principios de Acreditación del GAC](#) (21 de enero de 2020) ahora incorporados en el Informe Inicial de la Fase 2 del EPDP.
- [Comentario del GAC](#) (23 de diciembre de 2019) sobre la Revisión RDS-WHOIS2
- [Asesoramiento](#) del GAC contenido en el [Comunicado pronunciado en Montreal](#) durante la reunión ICANN66 (6 de noviembre de 2019) sobre el cronograma de implementación de la Fase 1 del EPDP y el requisito provisional de "acceso razonable" a los datos de registración de gTLD sin carácter público. También se brindó un [Seguimiento del asesoramiento previo del GAC](#) con respecto a la implementación de la Política de Acreditación de Servicios de Privacidad/Representación (proxy).
- Los [Aportes del GAC en una etapa temprana en la Fase 2 del EPDP](#) (19 de julio de 2019) se centraron en la comprensión por parte del GAC de las definiciones de trabajo clave del EPDP
- [Comunicado del GAC pronunciado en Marrakech](#) (27 de junio de 2019) que recuerda con Asesoramiento contenido en el [Comunicado del GAC pronunciado en Kobe](#)
- [Respuesta](#) del GAC (24 de abril de 2019) a la [notificación](#) de la Junta Directiva de la ICANN (8 de marzo de 2019) de la aprobación de la GNSO de las Recomendaciones de Política de la Fase 1 del EPDP en las que el GAC consideró que las recomendaciones de Política de la Fase 1 del EPDP eran una base suficiente para la comunidad y la organización de la ICANN para continuar, y destacó las inquietudes de política pública, incluidos los "*requisitos existentes en la Especificación Temporal que rige los Datos de Registración de los gTLD [...] que no satisfacen las necesidades del cumplimiento de la ley y la seguridad cibernética*"
- El [Asesoramiento](#) del GAC que se incluye en el [Comunicado del GAC pronunciado en Kōbe](#) durante la Reunión ICANN 64 (14 de marzo de 2019) se centró en garantizar la continuidad adecuada del trabajo realizado en la Fase 2 del EPDP y en la implementación de la política de la Fase 1.
- [Declaración del GAC sobre el EPDP](#) (18 de septiembre de 2019)
- [Aportes](#) del GAC sobre el Informe Final de la Fase 1 del EPDP (20 de febrero de 2019)
- [Aportes](#) del GAC sobre el Informe Inicial de la Fase 1 del EPDP (21 de diciembre de 2018)
- Notas del GAC sobre el WHOIS y la legislación en materia de protección de datos (Sección IV.2) y seguimiento de las recomendaciones anteriores (Sección VI.2) en el [Comunicado pronunciado en Barcelona durante la reunión ICANN63](#) (25 de octubre de 2018) y la respuesta de la Junta Directiva de la ICANN en su [tabla de clasificación](#) (27 de enero de 2019)

- [Comentarios iniciales](#) del GAC (16 de octubre de 2018) sobre el Marco Preliminar para un posible Modelo de Acceso Unificado, que la ICANN [publicó](#) el 20 de agosto de 2019.
- [Asesoramiento](#) del GAC durante la Reunión ICANN62, incluido en el [Comunicado del GAC pronunciado en Panamá](#) (28 de junio de 2018)
- [Asesoramiento](#) del GAC durante la Reunión ICANN61, incluido en el [Comunicado del GAC pronunciado en San Juan](#) (15 de marzo de 2018), que estuvo sujeto a una [consulta](#) informal entre el GAC y la Junta Directiva de la ICANN (8 de mayo de 2018) y resultó en la publicación de la [Tabla de calificación](#) de la Junta Directiva (11 de mayo de 2018). En respuesta, el GAC [solicitó](#) que la Junta Directiva postergara la toma de medidas sobre el asesoramiento que podría haber rechazado (17 de mayo de 2018). La Junta Directiva de la ICANN publicó su [tabla de clasificación](#) (30 de mayo de 2018) como parte de una [resolución](#) formal.
- [Comentarios](#) del GAC (8 de marzo de 2018) sobre el Modelo Provisional Propuesto para el Cumplimiento con el GDPR
- [Comentarios](#) del GAC (29 de enero de 2018) sobre los modelos provisionales para el cumplimiento con GDPR
- El [asesoramiento](#) del GAC en el [Comunicado pronunciado en Abu Dhabi](#) (1 de noviembre de 2017) aceptado según la [tabla de clasificación](#) de la Junta Directiva de la ICANN (4 de febrero de 2018)
- [Principios del GAC en relación con los servicios de WHOIS en los gTLD](#) (28 de marzo de 2007)

Documentos de Referencia Clave

- Documentación del GAC
 - [Resumen del GAC del Informe Inicial de la Fase 2 del EPDP](#) (7 de febrero de 2020)
 - [Seminario Web del GAC sobre el Documento para Debate sobre el EPDP en Datos de Registración de los gTLD](#) (23 de septiembre de 2019)
- Posturas de los Gobiernos
 - [Comentario público](#) de la Comisión Europea (17 de abril de 2019) y posterior [aclaración](#) (3 de mayo de 2019) sobre las Recomendaciones de la Fase 1 del EPDP
 - [Carta](#) del Secretario Adjunto del Departamento de Comercio de Estados Unidos de Norteamérica para Comunicación e Información (4 de abril de 2019) y [respuesta](#) del Director Ejecutivo de la ICANN (22 de abril de 2019)
- Correspondencia de las Autoridades de Protección de Datos.
 - [Carta de la Autoridad de Protección de Datos de Bélgica](#) (4 de diciembre de 2019)
 - [Carta del Comité Europeo de Protección de Datos](#) (5 de julio de 2018)

- [Declaración del Comité Europeo de Protección de Datos sobre la ICANN/WHOIS](#) (27 de mayo de 2018)
- [Carta del Grupo de Trabajo del Artículo 29](#) (11 de abril de 2018)
- [Carta del Grupo de Trabajo del Artículo 29 a la ICANN](#) (6 de diciembre de 2017)
- Política actual y Resultado del Desarrollo de Políticas en curso
 - [Apéndice](#) al Informe Inicial de la Fase 2 del EPDP (26 de marzo de 2020)
 - [Informe Inicial](#) de la Fase 2 del EPDP (7 de febrero de 2019)
 - [Política Temporal sobre Datos de Registración de gTLD](#) (20 de mayo de 2019) que reemplaza la [Especificación Temporal para los Datos de Registración de los gTLD](#) (17 de mayo de 2018)
 - [Informe Final](#) de la Fase 1 del EPDP (20 de febrero de 2019)
- Resoluciones de la Junta Directiva de la ICANN
 - [Tabla de calificación sobre las Recomendaciones de la Fase 1 del EPDP](#) de la Junta de la ICANN (15 de mayo de 2019)
 - [Resolución](#) de la Junta Directiva de la ICANN (17 de mayo de 2018) que adopta la [Especificación Temporal](#)
- Aportes de la Organización de la ICANN y el Grupo de Estudio Técnico
 - [Análisis de un Modelo de Acceso Unificado para los Datos de Registración de gTLD](#) (25 de octubre de 2019), un documento que sirvió de base para que la organización de la ICANN solicite aclaraciones al EDPB en cuanto al cumplimiento de un UAM con el GDPR
 - Modelo Técnico para el Acceso a los Datos de Registración sin Carácter Público (30 de abril de 2019)
- Asesoramiento legal proporcionado por Bird & Bird al Equipo responsable del EPDP durante la [Fase 1](#) y la [Fase 2](#)
 - [Casos utilizados para la automatización de la divulgación](#) (23 de abril de 2020)
 - [Seguimiento del Principio de Exactitud y Personas Jurídicas versus Naturales](#) (9 de abril de 2020)
 - [Opciones de consentimiento para hacer públicos los datos personales](#) (13 de marzo de 2020)
 - [Preguntas sobre un Sistema Estandarizado de Acceso/Divulgación \("SSAD"\), Privacidad/Representación \(proxy\) y Correos Electrónicos con Seudónimo](#) (4 de febrero de 2020)
 - [Intereses legítimos y presentaciones automáticas y/o divulgaciones](#) (10 de septiembre de 2019)

- [Fundamento legal para la divulgación a las autoridades de cumplimiento de la ley fuera de la jurisdicción del responsable del tratamiento de los datos](#) (9 de septiembre de 2019)
- [Responsabilidad, Protecciones, Responsable del Tratamiento de los Datos y Responsable del Procesamiento](#) (9 de septiembre de 2019)
- [Fundamento legal para la transferencia al WHOIS amplio](#) (8 de marzo de 2019)
- [Inclusión de "ciudad" en los datos de Whois disponibles públicamente](#) (13 de febrero de 2019)
- [Significado del principio de exactitud de conformidad con el GDPR](#) (8 de febrero de 2019)
- [Aplicación del GDPR a la ICANN](#) (7 de febrero de 2019)
- [Responsabilidad en relación con la auto identificación del registratario como persona física o no física.](#)
- [Interpretación del Artículo 6 \(1\) \(b\) del RGPD](#) (23 de enero de 2019)
- [Notificación a los contactos técnicos](#) (22 de enero de 2019)

Información Adicional

Página de referencia de la organización de la ICANN sobre protección de datos/cuestiones de privacidad

<https://www.icann.org/dataprotectionprivacy>

Proceso de Desarrollo Expositivo de Política (PDP) de la GNSO sobre la Especificación Temporal para los Datos de Registración de los gTLD.

<https://gnso.icann.org/en/group-activities/active/gtld-registration-data-epdp>

Administración de la documentación

Reunión	Foro de Política Virtual ICANN68, del 22 al 25 de junio de 2020
Título	WHOIS y Protección de Datos
Distribución	Miembros del GAC (antes de la reunión) y público (después de la reunión)
Fecha de Distribución	Versión 1: 4 de junio de 2020